

ADENDA N° 004 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**, con RUC N° 20138122256, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Villa Unión s/n, Ñaña, altura del Km. 19 de la Carretera Central, distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Nilton Acuña Hurtado, identificado con DNI N° 10323468, según poder inscrito en el asiento A0035 de la Partida Electrónica N° 01894897 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 de enero del 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco N° 003-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, con el objetivo de fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, asimismo LA ENTIDAD se comprometió a la donación de becas integrales. Convenio respecto del cual se suscribieron nueve (09) Adendas.
- 1.2. Con fecha 28 de mayo de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 287-2015-MINEDU, a través del cual se establece, entre otros, los Conceptos y Montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, hasta la finalización de sus carreras.
- 1.3. Con fecha 11 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establece, entre otros, los Conceptos y Montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013, hasta la finalización de sus carreras.
- 1.4. Con fecha 24 de junio de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 a EL CONVENIO, a través del cual se establece modificar el anexo N° 02 del convenio N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.5. Con fecha 06 de abril de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 a EL CONVENIO, a través del cual se establece, entre otros, el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017 de los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
- 1.6. Con fecha 26 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 003 a EL CONVENIO, a través del cual se establece, entre otros, el



[Handwritten signature in blue ink]



Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017 de la carrera de Ingeniería Ambiental.

- 1.7. Con fecha 01 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 275-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo se reconocieron los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados en el semestre académico 2017-II.
- 1.8. Con fecha 08 de mayo de 2018, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda 001 al Convenio Específico N° 275-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen entre otros, el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2018 de los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
- 1.9. Con fecha 10 de mayo de 2018, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda 010 al Convenio N° 003-2013-MINEDU, a través del cual se formaliza la prórroga automática de su vigencia.
- 1.10. Con Oficio N° 0026-2018-UPeU/BECA 18 y Oficio N° 0027-2018-UPeU/BECA 18, LA ENTIDAD comunica los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional para los BECARIOS EGRESADOS de la Convocatoria 2013 de la beca 18 de Pregrado.
- 1.11. Con Resolución Jefatural N° 228 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, resuelve aprobar los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional para los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013.
- 1.12. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de reconocer los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional para los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer que el costo¹ administrativo para la obtención del grado de Bachiller y título profesional aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, que pagará el PRONABEC en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la factura acompañada de la copia del título o cargo de recepción del mismo por parte del becario egresado, es conforme se detalla en el **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente Adenda.



TERCERA: VIGENCIA

La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.

- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



¹ Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 228-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Nilton Acuña Hurtado
Gerente General
Universidad Peruana Unión

Fecha: 21 JUN. 2018



ANEXO 1

COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL²

BECARIOS EGRESADOS DE LA BECA 18 DE PREGRADO – CONVOCATORIA 2013

Concepto	Costo (S/.)
Grado de Bachiller	S/. 1,027
Título profesional	S/. 950



² Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 228-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC